



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORIA GENERAL

Of. IV/01/2006/117/V

Mtra. Ruth Padilla Muñoz
Coordinadora General Académica
Universidad de Guadalajara
P r e s e n t e

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35 fracción II, último párrafo y 42 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se remite a usted para su ejecución la resolución emitida por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, mediante la cual se resuelve la solicitud de prórroga de beca-crédito presentada por la C. Edna del Carmen Ramírez Robles, dictamen No. V/2006/032 de fecha 20 de enero de 2006.

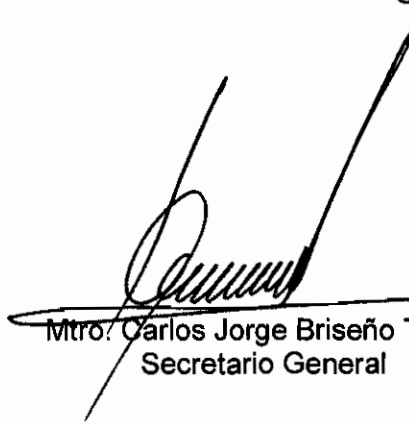
Asimismo le solicito instruya al personal a su cargo, lleve a cabo la ejecución del dictamen referido en todos sus términos en virtud de que ha sido resuelto en forma definitiva.

Procédase a realizar la notificación personal a la interesada mediante la entrega de la resolución mencionada, a efecto de recabar el acuse respectivo, rogando remita a la Secretaría General una copia de dicha notificación.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jalisco, 25 de enero de 2006


Lic. José Trinidad Padilla López
Rector General


Secretaría
General

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario General

c.c.p. Oficialía Mayor
c.c.p. Director de Finanzas
CJBT/MA/O/sgm.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. VI/2006/032

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E.

VISTO: Para resolver el recurso de apelación interpuesto por la C. **Edna del Carmen Ramírez Robles** en contra del dictamen que resuelve la **prórroga de beca**, emitido por la Comisión de Condonaciones y Becas del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades y;

RESULTANDOS:

1. Que en dictamen CCB/150/05 de fecha 9 de septiembre de 2005, la Comisión de Condonaciones y Becas del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, dictaminó a la C. **Edna del Carmen Ramírez Robles**, con prórroga de beca en tiempo.
2. Que con fecha 3 de noviembre de 2005 le fue notificado de forma personal el dictamen que ahora combate la recurrente.
3. Que el día 17 de noviembre de 2005, la C. **Edna del Carmen Ramírez Robles**, interpuso recurso de apelación en contra de la resolución emitida por la Comisión de Condonaciones y Becas del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.
4. Turnado a esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, el expediente y escrito del recurso de apelación presentado por el (la) recurrente se procede al estudio y análisis del mismo y;

CONSIDERANDOS

- I. Que esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, es competente para conocer y resolver las inconformidades que en materia de becas se presenten, con base en establecido en los artículos 10 fracción II y 59 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara.
- II. La C. **Edna del Carmen Ramírez Robles**, manifiesta en su escrito de recurso de apelación lo siguiente:
 - Que el dictamen que recurre no cuenta con el sustento jurídico y los criterios académicos para el otorgamiento de prórroga de beca en tiempo, ya que ella considera que se afectan sus derechos, de conformidad al Reglamento de Becas, al no otorgarle apoyo económico.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11. S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- III. Que del estudio y análisis del recurso de apelación interpuesto por la **C. Edna del Carmen Ramírez Robles**, valorado el expediente y agotados los procedimientos normativos, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, resuelve que a la recurrente le asiste la razón, toda vez que la resolución impugnada no se encuentra fundada y motivada; sin embargo esta Comisión realiza un análisis minucioso del cual se desprende que:
- Es procedente otorgar por última ocasión prórroga de beca para la obtención del grado de Doctor en Estudios Europeos en el Instituto Universitario Ortega y Gasset de la Universidad Complutense de Madrid, España, en virtud de que es necesario que la **C. Edna del Carmen Ramírez Robles**, permanezca en el lugar sede para lograr el objetivo.
- IV. Por lo anteriormente expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas a esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, por los artículos 27 de la Ley Orgánica, del 79 al 84 y 89 del Estatuto General, así como los artículos 10 fracción II y 59 del Reglamento de Becas, todos de la Universidad de Guadalajara, resuelve con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se **Revoca** el dictamen CCB/150/05 a nombre de la **C. Edna del Carmen Ramírez Robles**, emitido por la Comisión de Condonaciones y Becas del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, de conformidad con lo señalado en el considerando III de esta resolución.

SEGUNDO.- Se dictamina procedente otorgar por última ocasión prórroga de beca-crédito a favor de la **C. Edna del Carmen Ramírez Robles**, por las razones expuestas en el IV considerando de esta resolución, con el fin de obtener el grado de Doctor en Estudios Europeos en el Instituto Universitario Ortega y Gasset de la Universidad Complutense de Madrid, España por 11 meses adicionales a partir del 1° de septiembre de 2005 y hasta el 31 de julio de 2006.

TERCERO.- El beneficio de la beca será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente:

Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 euros

Seguro médico \$9,000.00

Pago de matrícula a la presentación del documento que acredite dicho concepto.

CUARTO.- En consecuencia de lo anterior, suscribese la novación del convenio crediticio (Contrato de mutuo) por los montos y actualizaciones que correspondan por el tiempo de la prórroga de la beca materia del presente dictamen.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

QUINTO.- La becaria **C. Edna del Carmen Ramírez Robles**, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, especialmente la fracción VIII relativa a la obtención del grado, mismo que deberá reunir los requisitos de legalización y apostille por parte de las autoridades diplomáticas competentes.

SEXTO.- Se faculta al Rector General para que en los términos del Artículo 35 fracción II último párrafo y 42 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

Así lo resolvieron y firmaron para constancia los miembros de la Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jalisco, 20 enero de 2006

LIC. JOSÉ TRINIDAD ORADILLA LÓPEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

ARQ. CARLOS CORREA CESEÑA

DR. ADOLFO ESPINOZA DE LOS MONTEROS
CABEZA

MTRO. JAIME PRIETO PEREZ

C. OSCAR CHAVEZ LARIOS

MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES
SECRETARIO

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.